

- - - **ACTA 42.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las dieciocho horas con quince minutos del día veintiséis de abril del año dos mil doce, encontrándose reunidos con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados, la mayoría de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -----

Continuando con el desarrollo de la Sesión de Cabildo se procede a la lectura del Orden del Día contenido en la convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles, siendo aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones: 3.1.- Proyecto de acuerdo relativo a la aprobación del listado de obras del fondo III del Ramo 33 del ejercicio fiscal 2012, 3.2.- Punto de acuerdo relativo a reforma de diversos artículos del Reglamento Interno de la Secretaría de Gobierno Municipal, 3.3.- Acuerdo Relativo a la coordinación Conjunta de Vigilancia y Sanción para el buen uso de los Espacios para persona con discapacidad, que conformaran Secretarías de Seguridad Pública Municipal, la Dirección de Inspección y Verificación Municipal, Dirección de Administración Urbana, 3.4.- Acuerdo relativo a la Autorización al presidente Municipal Para la firma del Convenio de Coordinación y Colaboración con la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California, 3.5.- Acuerdo relativo a la modificación del acuerdo de fecha 30 de enero de 2012 en el cual se autoriza la desincorporación del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y se incorpora al patrimonio del dominio privado del mismo el bien inmueble municipal catastrado bajo la clave WM-086-133 de Fracción "B-3B" con una superficie de 3,939.180 metros cuadrados del fraccionamiento Hacienda Las Delicias de la Delegación Municipal de la Mesa de esta ciudad, 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1.- Dictamen HDA/111/2012.- relativo a la solicitud de ampliación, disminución presupuestal, modificación programática y modificación de plantilla de personal del ejercicio fiscal 2012, del organismo paramunicipal denominado Instituto municipal del Deporte de Tijuana ( IMDET ), 4.2.-Dictamen HDA/112/2012.- relativo a solicitud de ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del ayuntamiento de Tijuana, B. C., 4.3.- Dictamen HDA/113/2012.- relativo a solicitud de aprobación de reprogramación de remanente 2011, transferencias presupuestales y modificación programática al

presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2012, del organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), 4.4 .Dictamen HDA/114/2012.- relativo a la solicitud de reprogramación de remanente 2011, modificación de plantilla de personal 2012 y modificación a la apertura programática del presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2012, del organismo paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), 4.5.- Dictamen GL-31/12.- Relativo a la aprobación del Reglamento Interno de la Secretaria de Educación Pública, 4.6.- DICTAMEN VT-21/2012.- relativo a la ampliación de ruta para la explotación de la ruta denominada “Centro – Pinos – Presa – Palma Real – Ciudad Natura – Otay a la empresa Línea de Transporte Urbanos y Sub Urbanos de Baja California , S.A” , 4.7.- DICTAMEN VT-18/2012.- relativo a la ampliación de ruta para la explotación de la ruta denominada Ruta 11 “5 y 10 – Casas Geo Parte Alta – Lomas de Refugio “ a la empresa “Línea de Transporte Urbanos y Sub Urbanos de Baja California, S.A” , 4.8.- DICTAMEN VT-19/2012.- ampliación de ruta para la explotación de la ruta denominada Ruta 19 “Centro - La Morita – Rojo Gómez” a la empresa “Línea de Transporte Urbanos y Sub Urbanos de Baja California, S.A”, 4.9.- DICTAMEN VT-20/2012.- ampliación de ruta para la explotación de la ruta denominada Ruta 14 “ El Pípila – Presidentes- Centro” a la empresa “Línea de Transporte Urbanos y Sub Urbanos de Baja California, S.A”, 4.10.- DICTAMEN VT-14/2012.- ampliación de ruta y modificación de la concesión para la explotación de la ruta denominada “Hacienda Las Delicias 1ra secc. – Palma Real 1ra sección- Ciudad Natura 1ra Secc. – Refugio- Blvd 2000- Villa Fontana – Otay – Postal – Línea Internacional- Centro” a la empresa “Transportes de Baja California Azul y Blanco, J. Magallanes S. A. de C.V., 4.11.- DICTAMEN VT-15/2012.- ampliación de ruta y modificación de la concesión para la explotación de la ruta denominada “Villas del Prado I- Hacienda las Delicias I y II – Blvd. Corredor 2000 - Otay Aeropuerto – Centro- Miramar” a la empresa “Transportes de Baja California Azul y Blanco, J. Magallanes S. A. de C.V., 4.12.- DICTAMEN VT-16/2012 ampliación de ruta para la explotación de la ruta denominada “Nido de las Águilas – Rinconada 2 – Aguilón – Insurgentes – 10 de mayo- Otay” a la empresa “Transportes de Baja California Azul y Blanco, J. Magallanes S. A. de C.V.,4.13.- DICTAMEN VT-17/2012.- relativo a la ampliación de ruta para la explotación de la ruta denominada Ruta 13 “Centro – Pinos – Presa – Palma Real – Ciudad Natura – Otay a la empresa Línea de Transporte Urbanos y Sub Urbanos de Baja California , S.A”., 4.14.- DICTAMEN VT-22/2012 relativo a la ampliación de ruta para la explotación de la

ruta denominada "Ruta 6.- "Clínica 27- Clínica 1- El Florido-Mariano Matamoros- Villas Del Sol- Frac. El Laurel I –Clínica 18" a la empresa autotransportes de Pasajeros Urbanos y Suburbanos " CALFIA" de Tijuana S.A. de C.V." (Rojo y Crema), 4.15.- DICTAMEN VT-24/2012 relativo a la ampliación y modificación de ruta para la explotación de la ruta denominada Ruta 1 " 5 y10- Díaz Ordaz- Cañón del Sainz – Colonia Urbi Villas del Prado – Industrial Otay – Ciudad Natura- Hacienda Las Delicias III" a la empresa autotransportes de Pasajeros Urbanos y Suburbanos " CALFIA" de Tijuana S.A. de C.V." (Rojo y Crema), 4.16.- DICTAMEN VT-23/2012 relativo a la ampliación y modificación de ruta para la explotación de la ruta denominada Ruta 24.- 5 y 10- Villa Fontana- Villa del Real- Ejido Matamoros – Antiplano –Ejido Francisco Villa- Blvd. Corredor 2000- Laurel I Clínica 18 " a la empresa autotransportes de Pasajeros Urbanos y Suburbanos " CALFIA" de Tijuana S.A. de C.V." (Rojo y Crema), 4.17.- DICTAMEN VT-25/2012 relativo a la ampliación de ruta para la explotación de la ruta denominada "Ruta 39.- Lanzadera Salvador Rosas Magallon- Blvd Díaz Ordaz – Blvd Casa Blanca – Blvd Corredor 2000- Laurel I – Ampliación Frac. El Dorado – Terrazas del Valle " a la empresa autotransportes de Pasajeros Urbanos y Suburbanos CALFIA" de Tijuana S.A. de C.V." (Rojo y Crema), 5.- Clausura de la sesión.- - - - -

En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo, con excepción del Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe a quien se le justifica su inasistencia por encontrarse atendiendo asuntos inherentes a su comisión, se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.- - - - -

En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita la dispensa de lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha diez de abril del 2012. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada, se somete a consideración de los ediles el acta presentada y se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha diez de abril del 2012..- - - - -

En desahogo del **Punto 3.1** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno presenta y aprobada la dispensa de lectura integra, da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la aprobación del listado de obras del fondo III del Ramo 33 del ejercicio fiscal, misma que una vez que se aprueba la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número dos y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:- - - - -

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley y el numeral 83 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Baja California precisa que los Municipios deben participar en la formulación de planes de desarrollo regional. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que el artículo 16 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que “Para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, el Presidente Municipal tendrá a su cargo...” Fracción II “Conducir la administración pública, vigilando que se realicen las obras, se presten los servicios públicos municipales...” Proveer lo necesario para la prestación de los servicios públicos y sociales que contribuyan a mejorar el nivel de vida de la comunidad”...Así como “Crear los comités y consejos de planeación y participación ciudadana municipal”. - - - - -

**TERCERO.-** Que de las atribuciones del Consejo de Desarrollo Municipal se señalan entre otras la de supervisar la ejecución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y otros recursos económicos. La Definición de los techos financieros por demarcación territorial correspondiente a cada Comité y Validar el Listado de Obras Comunitarias a ejecutar. - - - - -

**CUARTO.-** Que en fecha 12 de Abril del año en 2012, se celebro la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo de Desarrollo Municipal, en donde se valido por mayoría de los presentes, los techos financieros y listados de obra comunitaria en los dieciocho subcomités delegaciones y subdelegacionales, correspondientes al Fondo III del Ramo 33 del ejercicio fiscal 2012. - - - - -

Y no habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez Claudia Ramos Hernández, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del proyecto de acuerdo presentado. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueban los techos financieros y listado de obras por Delegación y Subdelegación de las Obras de Infraestructura Social Municipal del Fondo III del Ramo 33, por la cantidad de \$ 67, 616,788.65 (sesenta y siete millones seiscientos dieciséis mil setecientos ochenta y ocho pesos 65/100 moneda nacional), validado por el Consejo de Desarrollo Municipal de Tijuana en su sesión extraordinaria de fecha 12 de abril de 2012, el cual se encuentra descrito en el anexo único del presente acuerdo, mismo que se tiene por reproducido como si se insertase a la letra del presente texto. -

**SEGUNDO.-** Expídase copia certificada del presente acuerdo y publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California, así como en un diario de mayor circulación en la localidad y/o Gaceta Municipal para conocimiento de los ciudadanos. -----

En desahogo del **Punto 3.2** del Orden del Día, el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina presenta y da lectura a proyecto de acuerdo relativo a reforma de diversos artículos del Reglamento Interno de la Secretaria de Gobierno Municipal, mismo que se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número tres y respecto del cual se determina turnar a la Comisión de Gobernación y Legislación para su análisis y emisión de dictámen correspondiente.-----

Enseguida en el **Punto 3.3** del Orden del Día el Regidor Julio Cesar Vázquez Castillo presenta y da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la coordinación conjunta de vigilancia y sanción para el buen uso de los espacios para personas con discapacidad, que conformarán Secretarías de Seguridad Pública Municipal, la Dirección de Inspección y Verificación Municipal y la Dirección de Administración Urbana, mismo que se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y respecto de la cual una vez que se aprueba la dispensa de trámite a comisiones se somete a discusiones de los ediles, con la intervención del Regidor Julio Cesar Vázquez Castillo que dice:...“Nada más para comentar que esto se da a raíz de las diferentes reuniones que hemos tenido con los diferentes grupos de personas con discapacidad y pues la queja constante es que en los centros comerciales no se respeta o la mayoría de los ciudadanos no respeta los cajones de estacionamiento para personas con discapacidad y no hay autoridad que realmente sancione, esta es la preocupación que existe, por eso presentamos este punto atendiendo el llamado que nos hacen estos grupos, que les agradezco que hoy están aquí varios de ellos muchas gracias y pues

es en atención al llamado que nos hacen los ciudadanos y que estaremos al pendiente de estos grupos vulnerables de personas con discapacidad y que Señor Presidente le pedimos que nos apoye en esta tarea tan importante por crear la conciencia y la cultura entre los tijuánenses de que debemos de respetar las áreas y las personas con discapacidad, les agradezco a todos los regidores su apoyo también, muchas gracias.”...--- Enseguida el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina agrega:....”Bueno de entrada consideramos que todos coincidimos en que se requiere regular la situación de que se respeten los espacios para todos los discapacitados, lamentablemente no hay la cultura el respeto y obviamente pues tenemos que buscar que se dé, coincidimos con el regidor ponente nada mas que se establece que va a haber cursos de parte del DIF, también considerar la parte de los presupuestos y ese tipo de situaciones y por otro lado en el punto de acuerdo, en el punto segundo se acuerda y aprueba que durante los meses de abril, mayo y junio y pues ya estamos finalizando, sería conveniente recorrerlos que sea de Mayo, Junio y Julio porque abril ya se nos fue, nada mas era mi participación.”...--- Al respecto responde el Regidor Julio Cesar Vázquez Castillo:....”Si nada mas comentar que sabíamos que quedaba muy poco tiempo de abril por eso consideramos dos meses, pero incluimos abril porque a partir de hoy o de mañana si se quiere se puede empezar a trabajar, sabíamos los poquitos días que restan pero con los dos meses que faltan es suficiente para poder echar a andar este proyecto y que podamos todo mundo aportarle para que esto se dé y para que los ciudadanos empecemos a respetar a los espacios y a las personas sobre todo.”...--- Enseguida el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero dice:....”Desde luego que es muy loable y felicito al Regidor Julio por esta iniciativa efectivamente ya existen algunos espacios asignados, lo que se discute hoy es que se respeten y en el respeto tenemos que obviamente buscar quienes sancionen, quienes vigilen, quienes estén al pendiente de que se dé cumplimiento cabal a este punto de acuerdo, yo creo que en ese sentido si es necesario el que en un momento dado las comisiones conjuntas se acuerde precisamente llevar a cabo esto porque finalmente tendrá que recaer en la propia Secretaría de Seguridad Pública, instrumentando lo necesario para que se dé la vigilancia y el cumplimiento a tal efecto de acuerdo totalmente y felicitaciones Julio.”...--- Asimismo el Regidor Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez dice:....”Con su venia señor presidente y también felicitando el punto de acuerdo que acaba de presentar el Regidor Julio Cesar Vázquez solamente solicitar amablemente a los compañeros que pudiera incluirse un punto adicional al presente

acuerdo para que esta coordinación conjunta de vigilancia y sanción pueda también revisar que los establecimiento comerciales cuenten con el número suficiente que marca las leyes de construcción de los espacios destinados a personas con discapacidad solamente ampliar esa facultad de vigilar. Es cuánto.”....--- Enseguida la Regidora Claudia Ramos Hernández interviene para decir:.....”Con su venia Señor Presidente, también quiero unirme a la felicitación de la iniciativa de mi compañero Regidor Julio en el tema de discapacidad y mas en este marco del año que el gobierno municipal lo ha destinado para las personas con discapacidad y bueno la voluntad que he visto de parte de los demás compañeros para atender a este sector tan vulnerable de la ciudad, creo que son los tiempos, es el momento y se está haciendo lo propio muchas felicidades Julio.”....- - - - -

Y tomando en consideración que:- - - - -

**PRIMERO.-** Que es prioridad, preocupación y ocupación para el H. XX Ayuntamiento de esta ciudad, el dar la certidumbre social y jurídica sobre el respeto a los derechos de las personas con discapacidad en relación a la accesibilidad universal y **PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE ZONAS PREFERENCIALES PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LOS QUE VIAJEN PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TANTO EN LA VÍA PÚBLICA, COMO EN LUGARES DE ACCESO AL PÚBLICO,** por lo que se deberán emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instalaciones públicas o privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras. Las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y espacios se establecen en la normatividad vigente. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias, serán las autoridades responsables de las acciones que en materia urbana se impulse en la Ley de la materia y en los programas, a favor de las personas con discapacidad en el Estado, debiéndose incluir las de Impulsar el establecimiento de espacios reservados para personas con discapacidad, en los auditorios, cines, teatros, salas de concierto, centros recreativos, deportivos y en general cualquier recinto en que se presenten espectáculos públicos. - - - - -

**TERCERO.-** Que los deberes y facultades de los ayuntamientos, son el de promover el establecimiento de zonas preferenciales para el estacionamiento de vehículos en los que viajen personas con discapacidad, tanto en la vía pública, como en lugares de

acceso al público, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. - - - - -

**CUARTO.-** Que los requisitos arquitectónicos específicos y las obras exteriores para plazas, accesos, banquetas y estacionamientos, deben tener las siguientes características; en estacionamientos, se deben destinar espacios de uso para personas con discapacidad y deben tener las siguientes características; se deben reservar áreas exclusivas de estacionamiento para el uso de automóviles que transportan o son conducidos por personas con discapacidad; en una proporción de 4.0% del total de cajones cuando se disponga de 5 a 24 espacios y al menos un cajón cuando se disponga de menor número. Los estacionamientos para uso de personas con discapacidad, deben estar ubicados lo más cerca posible a los accesos del establecimiento, con ruta libre de obstáculos hasta la entrada del lugar, las circulaciones deben ser al mismo nivel o con rampa para compensar desniveles de banqueta. Las dimensiones para cajón de estacionamiento, deben ser de 3.80 m de frente por 5.00 m de fondo, cuando el estacionamiento en zona de maniobras para ascenso y descenso tenga acabado permeable, deben existir símbolos de accesibilidad para personas con discapacidad en los pisos; considerar pavimento firme, antiderrapante y uniforme; en los cajones de estacionamiento deben existir señalamientos en piso con el símbolo de accesibilidad para personas con discapacidad con dimensiones de 1.60 m al centro del cajón y un letrero vertical con el mismo símbolo, conforme al numeral 6.2 de esta Norma establecida los letreros para señalamientos interiores y exteriores deben apegarse a las siguientes especificaciones; los letreros y gráficos visuales de tipo vertical deben tener letras de 0.05 m de alto como mínimo, en color contrastante con el fondo, colocados a 2.10 m sobre el nivel del piso y libres de obstáculos. - - - - -

**QUINTO.-** Que corresponde al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia otorgar tarjetones a las personas con discapacidad o a la persona que lo auxilie, con la finalidad de que utilicen los cajones de estacionamiento exclusivo para su uso. Se expedirán a todas las personas con discapacidad que lo soliciten y deberán ser colocados en parte visible del vehículo. Los tarjetones para personas con discapacidad sólo otorgan el derecho para uso de los espacios reservados o exclusivos para dichas personas y los conductores que hagan mal uso del tarjetón serán sancionados.



Además DIF Municipal establecerá los programas prioritarios y se coordinará con las autoridades competentes a fin de diseñar e instrumentar en el Municipio campañas, programas y cursos permanentes de seguridad y educación vial, encaminados a dar a conocer a sus habitantes los lineamientos básicos en la materia; crear conciencia y hábitos de respeto a los ordenamientos legales que protegen los derechos de personas con discapacidad, y estarán orientados primordialmente a la población en general así como la cultura de la prevención y respeto a los Alumnos de educación preescolar, básica y media, sociedades de padres de familia ,a personas que pretendan obtener permiso o licencia para conducir, conductores de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros y de carga así como conductores de vehículos de uso particular. - - - - -

**SEXTO.-** Que le corresponde a la Secretaria de Seguridad Pública Municipal sancionar a Infractores del Reglamento que no respetan las prohibiciones de estacionar vehículos frente a rampas y accesos especiales o exclusivos para personas con discapacidad, o en zonas de estacionamiento reservadas para ellos accesos especiales y los espacios exclusivos para personas con discapacidad en estacionamientos públicos y privados tales como: restaurantes, bancos, centros comerciales, cines, hoteles o cualquier otro que se ofrezca deberán mantenerse libre de cualquier obstáculo que impidan ser utilizado por personas con discapacidad y el infractor que infringe el reglamento de la materia, será acreedor a la sanción correspondiente y la Remisión de su vehículo al depósito vehicular, correspondiéndole a los agentes municipales impedir la circulación del vehículo remitiéndolo inmediatamente al depósito, y deberán de tomar las medidas necesarias a fin de evitar que se produzcan daños a los mismos durante las maniobras de arrastre. - - - - -

**SÉPTIMO.-** Que le corresponde a la Dirección de Inspección y Verificación Municipal, el revisar, inspeccionar y sancionar a los propietarios de establecimientos y centros comerciales que obstruyan y permitan ellos y/o sus empleados el que no se respeten las rampas de acceso y los espacios exclusivos de cajones de estacionamiento para personas con discapacidad y que no cumplan con la Ley y la Reglamentación municipal.- - - - -

**OCTAVO.-** Que le corresponde a la Dirección de Administración Urbana, entre otras atribuciones impulsar la construcción de infraestructura urbana de carácter público que suprima las barreras físicas y sean planeadas con Diseño Universal, observando lo establecido en el Manual Estatal De Libre Acceso debiendo contar con cajones de

estacionamiento con espacio suficiente para las personas con discapacidad, otorgar o negar dictámenes de uso del suelo y licencias de construcción en los términos que determinen las leyes y los reglamentos respectivos, revisando minuciosamente los planos y proyectos de construcción de los solicitantes, debiendo contar estos con área destinada al uso de estacionamiento, y no permitir que sea reducida en superficie menor al mínimo requerido conforme al reglamento Municipal vigente; así mismo no permitiendo el establecimiento de usos distintos, que disminuyan el área de estacionamiento o que afecten de alguna forma las normas mínimas de seguridad, ubicación de accesos. - - - - -

**NOVENO.-** Que el día lunes 2 de Abril de 2012 se celebros reunión de trabajo entre dependencias de gobierno y organizaciones de la sociedad civil que trabajan con y para las personas con discapacidad entre las cuales se encuentran Tall Pro Dis, Fundación para Niños Especiales (FANE), Grupo Barreto, Grupo La Esperanza, Asociación de Invidentes, Asociación de Sordos de Baja California, Centro de Capacitación para Invidentes de Tijuana todos ellos con el fin de crear una estrategia que permita garantizar el respeto al buen uso de los cajones para estacionamiento para las personas con discapacidad y en la cual se acordó la Integración de la Coordinación Conjunta de Vigilancia y Sanción para el Buen Uso de los Espacios para Personas con Discapacidad.- - - - -

**DECIMO.-** Que son acuerdos económicos las resoluciones de Cabildo que sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares, y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto establecer la posición política, económica, social o cultural del Ayuntamiento respecto de asuntos de interés público. - - - - -

**DECIMO PRIMERO:** Que el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los integrantes del Cabildo. - - - - -

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez Claudia Ramos Hernández, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente

Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del proyecto de acuerdo presentado.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se acuerda y aprueba la INTEGRACIÓN DE UNA COORDINACIÓN CONJUNTA DE VIGILANCIA Y SANCIÓN PARA EL BUEN USO DE LOS ESPACIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, que conformaran la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, la Dirección de Inspección y Verificación Municipal, la Dirección de Administración Urbana y el Sistema Integral de la Familia DIF Municipal, y tendrá funcionamiento y vigencia hasta la conclusión del XX Ayuntamiento de Tijuana. -

**SEGUNDO.-** Se acuerda y aprueba que durante los meses de Abril, Mayo y Junio del 2012, elaboren su manual operativo interno, se elija entre las dependencias a la coordinadora operativa de la coordinación conjunta, se realicen los respectivos cursos de capacitación para el personal operativo y administrativo de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, de la Dirección de Inspección y Verificación Municipal y de la Dirección de Administración Urbana, que conforman la Coordinación conjunta precisada en el punto de acuerdo primero además de los Jueces Municipales. La capacitación será impartida por DIF Municipal así como las Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan con y para las personas con Discapacidad. -----

**TERCERO.-** Se Acuerda y aprueba que el día 2 de Julio del 2012, DIF Municipal inicie, campaña de difusión permanente de los derechos de personas con discapacidad así como programas de capacitación en coordinación con las Organizaciones de la Sociedad Civil con el fin de sensibilizar a las áreas operativas de inspección. -----

**CUARTO.-** Se acuerda que el día 2 de Julio del 2012, inicie en operación la COORDINACIÓN CONJUNTA DE VIGILANCIA Y SANCIÓN PARA EL BUEN USO DE LOS ESPACIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, y concluya su funcionamiento hasta el 31 de Noviembre del 2013. -----

**QUINTO.-** Se acuerda que las multas y sanciones que aplique la COORDINACIÓN CONJUNTA DE VIGILANCIA Y SANCIÓN PARA EL BUEN USO DE LOS ESPACIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD a los infractores acreedores por no respetar los derechos de las personas con discapacidad, se califiquen con monto máximo y estas, no sean canceladas, condonadas, permutadas ni consideradas con disminuirlas.

**SEXTO.-** Se Acuerda y aprueba que el C. Presidente Municipal instruya al Secretario de Gobierno Municipal, que le de seguimiento al cabal cumplimiento del presente

acuerdo por las dependencias municipales involucradas, así mismo turne el presente acuerdo a la Dirección de Justicia Municipal, y esta a su vez a los Jueces Municipales, para su exacta e impecable aplicación en el instante de calificar las multas o sanciones que aplique la COORDINACIÓN CONJUNTA DE VIGILANCIA Y SANCIÓN PARA EL BUEN USO DE LOS ESPACIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. - - - - -

**SÉPTIMO.-** Se Acuerda y aprueba establecer Comisión Especial transitoria del Cabildo conformada por el Regidor presidente de la comisión reguladora de bebidas alcohólicas, Regidor presidente de la comisión de derechos humanos, grupos vulnerables y asuntos indígenas, y el Regidor presidente de la comisión de seguridad pública, para atender el cumplimiento, seguimiento, fiscalización y necesidades del trabajo operativo que realice la COORDINACIÓN CONJUNTA DE VIGILANCIA Y SANCIÓN PARA EL BUEN USO DE LOS ESPACIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, e informar al pleno del cabildo periódicamente de los avances y resultados que se vayan obteniendo. - - - - -

**OCTAVO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. - - - - -

**NOVENO.-** Publíquese en el diario de mayor circulación en el Municipio, en la tabla de avisos del ayuntamiento y en el canal Oficial de Difusión del Ayuntamiento para el conocimiento de los ciudadanos y población de Tijuana. - - - - -

En el desahogo del **Punto 3.4** la Síndica Municipal Yolanda Enríquez De la Fuente presenta y da lectura al proyecto de acuerdo relativo a la autorización al presidente Municipal Para la firma del Convenio de Coordinación y Colaboración con la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California, y una vez que se aprueba la dispensa de trámite a comisiones se agrega a la presente acta como apéndice número cinco y se somete a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Eduardo Enrique Parra Romero, que dice:...."Con la venia presidente y con la venia de todos mis compañeros este asunto tiene mucho que ver particularmente con el exceso de accidentes, muertes y lesionados que se dan continuamente por el abuso de alcohol, fundamentalmente felicito a la instancia de Gobierno del Estado que tiene la voluntad de sumarse a este compromiso del Ayuntamiento de Tijuana porque tal parece que cuando una autoridad ejerce los actos de gobierno y la otra autoridad no va en el mismo sentido no se dan los resultados que requiere una sociedad, por eso es importante que las tres instancias de gobierno vayan en el mismo sentido y que hoy por hoy tengamos la posibilidad de que este programa de alcoholímetros se amplíe en

beneficio de la ciudad, en beneficio de las personas que hacen uso de las vialidades y que a veces sin probar una gota de alcohol son resultado de accidentes y son resultados de muertes y de situaciones muy lamentables, por eso felicito que el Procurador de Justicia tenga esa voluntad y que el Ayuntamiento de Tijuana en el mismo sentido vayan de la mano precisamente en una labor preventiva, en una labor ciudadana, se vea que este ejercicio no sea un acto más de gobierno si no sea un acto de prevención un acto muy necesario en la ciudad, hoy por hoy los accidentes se dan de manera muy frecuente y particularmente cuando van de por medio asuntos de alcohol, por esa razón el día de hoy yo felicito a las partes involucradas en este convenio de colaboración y de buena voluntad que siga adelante para que en Tijuana tengamos precisamente lo que pregonamos una ciudad con orden. Es cuánto.”....--- La Síndica Municipal Yolanda Enríquez de la Fuente dice:....” Nada mas reforzar lo que comenta el Regidor que efectivamente estoy convencida que con este Convenio de Colaboración entre las dependencias de dos niveles de gobierno nos van a permitir hacer a todos mejor nuestro trabajo creo que la efectividad de los alcoholímetros a dado consigo han ido aumentando el número en toda la ciudad y por lo tanto hemos estado enviando cada vez más personas que han consumido en demasía alcohol a la Procuraduría General del Estado es por eso que con este acuerdo de colaboración se está planteando que directamente dentro de los mismos alcoholímetros se puedan atender no solo por parte del grupo que trabajamos ya que es la Secretaría de Seguridad Pública, Servicios Médicos, los Jueces Calificadores y la propia Sindicatura si no también aquí mismo podamos contar ya con un Ministerio Público para que se puedan correr las placas, los datos del vehículo donde vienen manejando una persona con exceso de alcohol y en segundo lugar también revisar si esta persona es la primera vez que ha sido detenida o si ya es recurrente para que como lo marca la ley, si es la primera vez es una amonestación, si es la segunda vez se tiene que detener, entonces para que todo este proceso no sea tan largo está siendo que en la actualidad que hay veces que dejan salir a las personas hasta el día siguiente ya tarde, esto evitaría y digo por una parte dice uno pues a lo mejor con eso nunca más lo vuelven hacer, estamos convencidos que la gente si lo quiere hacer que tome, lo que queremos instaurar con el procedimiento de los alcoholímetros es que no puede manejar tomando, esa es la parte que creo que este gobierno y este cabildo puede reafirmar que lo que queremos es que sean responsables en ingerir alcohol y que el día que lo hagan llamen un taxi o que no manejen ellos, entonces creo que con este trabajo de

colaboración vamos a dar mejor atención a todos y finalmente creo que con este número de alcoholímetros y si se pudiera tener más en la ciudad podemos poco a poco ir bajando el número de incidencias que tenemos de ciudadanos alcoholizados y cada vez que por el respeto a los demás podamos tener menos accidentes que la verdad en algunos comentarios que nos ha hecho el Secretario de Seguridad Pública es muy importante el número de muertes que hemos dejado de tener y también el número de personas que si sufrieron un accidentes quedan lisiadas para el resto de su vida, entonces la verdad es un acuerdo muy importante que le pido a los compañeros Regidores y al Alcalde que apoyen gracias.”...- - - - -

Y tomando en consideración que: - - - - -

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su artículo 76 establece que: “El Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia Local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia... El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia...Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa que radicará en la cabecera de cada municipalidad y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éstos y el Gobierno del Estado”. Por su parte el Artículo 77 dispone que: “El Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular, depositario de la competencia y atribuciones que le otorgan al Municipio la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución.” Conforme al Artículo 82, del mismo ordenamiento legal, son atribuciones de los Ayuntamientos: “I.- Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines; II.- Expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen:... d) La preservación del orden y la seguridad pública”.- - - - -

**TERCERO:** Que el artículo 3 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que “Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial”,... A su vez el artículo 7 dispone: “Del Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento.- El Presidente Municipal, en su calidad de alcalde de la comuna, es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones:...I.- Dirigir el gobierno y la administración pública municipal, centralizada y paramunicipal;...IV.- Ejercer la representación legal del Municipio conforme lo disponga el reglamento respectivo, pudiendo delegarla mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento;... IX.- Todas aquellas que el Ayuntamiento le confiera en su reglamentación interior o de gobierno, o en los acuerdos específicos que adopte...”.- - - - -

El mismo ordenamiento legal citado con anterioridad en su Artículo 49.- De los Tipos de Convenios.- establece que “Para los efectos del artículo anterior, los Municipios podrán suscribir los siguientes tipos de convenio: I.- Convenio de Coordinación.- Aquél que tenga por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o parte, respecto de la materia correspondiente”... - - - - -

**CUARTO.-** Que Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en su artículo 16 establece: “Para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, el Presidente Municipal tendrá a su cargo el ejercicio de las siguientes atribuciones:.. “IX.- Proveer lo necesario para la prestación de los servicios públicos y sociales que contribuyan a mejorar el nivel de vida de la

comunidad;... XIII.- Celebrar convenios para la obtención de recursos y para la realización de programas de inversión pública y acciones de gobierno; en coordinación con el Estado y la Federación;... -----

**QUINTO.-** Que corresponde a los integrantes del Cabildo el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones, según lo dispone el artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, estableciéndose en el artículo 10 del mismo ordenamiento que para el ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren al H. Cabildo, este tiene la facultad de expedir acuerdos y resoluciones de orden Legislativo y de orden Administrativo. -----

**SEXTO.-** Que siendo una obligación Constitucional y Reglamentaria la preservación del orden y la seguridad publica en el Municipio de Tijuana por parte de este H. Ayuntamiento y que dicha función se debe sustentar en la adecuada normatividad a fin de que esta sea precisamente el referente de legalidad en la cual los ciudadanos de este Municipio puedan vivir en armonía y bajo el manto protector que otorgan las leyes y sus reglamentos, así como la preocupación por la seguridad de todos nosotros y que se ve afectada como consecuencia de los accidentes viales que afectan la vida y el patrimonio de los ciudadanos como consecuencia de la conducción vehicular bajo el influjo de la embriaguez o ebriedad, o de estar bajo el influjo de enervantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o tóxicas que han derivado en accidentes fatales y/o serios perjuicios a la propiedad privada con un alto costo económico que la gente inocente que se ve afectada por la conducta irresponsable de dichos conductores, produciéndole perjuicios económicos en el menor de los casos y que en muchas ocasiones se ve obligado a sufragar, sumado a la falta de medidas oportunas y preventivas que permitan detectar a tiempo a los conductores que circulen bajo las condiciones aludidas, por lo que se hace necesario por parte de la autoridad municipal, inhibir las conductas antes de que los conductores ebrios o drogados cometan alguna violación diversa al Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California para poder ser detectado el estado inconveniente al conducir, ya que de continuar bajo esa tesitura; sería tanto como estar esperando alguna infracción que pudiera cometer y permitiendo de hecho el riesgo de tener por parte del infractor un resultado dañino o fatal en perjuicio de alguien para poder detenerlo y sacarlo de circulación, lo que necesariamente es un contrasentido por la naturaleza propia de la función preventiva de la seguridad pública para evitar la comisión de delitos como consecuencia de manejar bajo el influjo de la embriaguez o ebriedad, o de



enervantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o tóxicas, de ahí la necesidad de contar con la coordinación y colaboración del Gobierno o del Estado a través de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California, en materia de prevención y seguridad pública, de tal forma, que las medidas actualmente llevadas a cabo bajo la normatividad vial se realicen con orden y transparencia, de tal forma que no se presten a confusión o interpretaciones casuísticas que desinformen y se alejen del sentido sistemático que necesariamente deben tener cualquier ley y/o reglamento, ya que logrado ello, su aplicación sea bajo una concepción de normas en su conjunto y que atienden precisamente las medidas necesarias en beneficio de la ciudadanía y bajo la ponderación del orden jurídico. -----

**SÉPTIMO.-** Que la problemática en materia de seguridad pública en general exige la implementación de medidas regulatorias que brinden certeza jurídica a los ciudadanos, y la firma del Convenio de Coordinación y Colaboración en el que se sustenta el presente acuerdo tiene por objeto convenir respecto de la colaboración que la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California brindará al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en la implementación del programa de prevención denominado "ALCOHOLIMETRÍA", mismo que se encuentra en operación desde el 26 de agosto del 2011 y además establecer los mecanismos de coordinación necesarios, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la investigación del ilícito que se establece en el Artículo 255 del código Penal del Estado de Baja California, con las finalidades de: -----

- I.- Sentar las bases de cooperación para el óptimo desempeño de sus funciones; -
- II.- Robustecer su actuación y contribuir al principio de legalidad; -----
- III.- Fijar las actividades institucionales que permitan promover y facilitar la transparencia; -----
- IV.- Diseñar lineamientos de colaboración para realizar un adecuado control y seguimiento en la materia, cuando se trate de la jurisdicción territorial correspondiente al Municipio de Tijuana, y -----
- V.- Promover acciones para fortalecer la prevención, atención y sanción de delitos e infracciones administrativas. -----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Francisca Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Christian Orlando Armenta Valdez, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Verónica Judith Corona González, Ricardo

Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez Claudia Ramos Hernández, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del proyecto de acuerdo presentado.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA LIC. CARLOS WALTERIO BUSTAMANTE ANCHONDO, A LA SINDICA PROCURADORA ARQ. YOLANDA ENRÍQUEZ DE LA FUENTE Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL LIC. JESÚS ALBERTO CAPELLA IBARRA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. XX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, SUSCRIBAN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PROYECTO DE CONVENIO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO, MISMO QUE SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTARA A LA LETRA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

**SEGUNDO.-** El Convenio de coordinación y Colaboración referido en el presente instrumento, tendrá una vigencia consistente a partir de su fecha de suscripción al 31 de octubre del 2013, en los términos y contenidos del mismo. -----

-----TRANSITORIOS-----

**PRIMERO.-** La vigencia del presente acuerdo inicia a partir del momento de su aprobación. -----

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para conocimiento de la ciudadanía. -----

En desahogo del **Punto 3.5** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno presenta y da lectura al proyecto de acuerdo relativo a la modificación del acuerdo de fecha 30 de enero de 2012 en el cual se autoriza la desincorporación del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y se incorpora al patrimonio del dominio privado del mismo el bien inmueble municipal catastrado bajo la clave WM-086-133 de Fracción "B-3B" con una superficie de 3,939.180 metros cuadrados del fraccionamiento Hacienda Las Delicias de la Delegación Municipal de la Mesa de esta ciudad, y una vez

que se aprueba la dispensa de trámite a comisiones se agrega a la presente acta como apéndice número seis y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que: -----

**PRIMERO** .-Que en sesión de Cabildo de fecha 30 de enero de 2012 el XX Ayuntamiento de Tijuana Baja California aprobó por unanimidad de votos puntos de acuerdo que a la letra dicen:.....

*PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y se incorpora al patrimonio del dominio privado del mismo el bien inmueble municipal catastrado bajo la clave WM-086-133 de Fracción "B-3B" con una superficie de 3,939.180 metros cuadrados del fraccionamiento Hacienda Las Delicias de la Delegación Municipal de la Mesa de esta ciudad. -----*

*SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso el predio descrito en el punto de acuerdo primero que antecede, a favor la empresa mercantil organización comercial Grupo Calimax representada por el Lic. José Baraquiel Fimbres Mendoza, siendo el importe de venta lo establecido por la comisión estatal de avalúos acordándose que la operación de compraventa a razón de 1,100.00 pesos por metro cuadrado (Un mil cien pesos 00/100 moneda nacional por metro cuadrado) que multiplicado por la superficie de 3,939.180 metros cuadrados arroja un importe total de \$ 4,896,401.00 moneda nacional (Cuatro millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos uno pesos 00/100 moneda nacional). -----*

*TERCERO.- El predio materia de la desincorporación deberá ser destinado para uso comercial conforme a la opinión técnica de uso de suelo emitida por la Dirección de Administración Urbana.-----*

*CUARTO.- El recurso obtenido producto de la enajenación será asignado para los programas prioritarios de desarrollo social, asistencia social e infraestructura Urbana de esta Administración. -----*

*QUINTO.- Se faculta al Ejecutivo Municipal para en nombre y en representación del H. XX Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California a través del área administrativa que por materia corresponda, suscriba bajo los requisitos de ley el contrato de compraventa correspondiente. -----*

**SEGUNDO.-** Que en fecha 25 de abril de 2012 se presenta oficio ante la Secretaría de Gobierno suscrito por el Presidente del Consejo de Administración Lic. Ignacio Rafael Fimbres Sánchez mediante el cual solicita la modificación al punto de acuerdo. -----

**TERCERO.-** Que mencionada solicitud consiste en modificar el punto de acuerdo

Segundo en el cual solamente se autorice la enajenación del inmueble referido al señor licenciado José Baraquiel Fimbres Mendoza en lo personal y no a la empresa mercantil organización comercial Grupo Calimax. -----

**CUARTO** .- Que la propuesta de modificación es la siguiente: -----

*SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso el predio descrito en el punto de acuerdo primero que antecede, a favor del Lic. José Baraquiel Fimbres Mendoza, siendo el importe de venta lo establecido por la comisión estatal de avalúos acordándose que la operación de compraventa a razón de 1,100.00 pesos por metro cuadrado (Un mil cien pesos 00/100 moneda nacional por metro cuadrado) que multiplicado por la superficie de 3,939.180 metros cuadrados arroja un importe total de \$ 4,896,401.00 moneda nacional (Cuatro millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos uno pesos 00/100 moneda nacional).* -----

**QUINTO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su artículo 76 establece: “El Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia Local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia... El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia...Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa que radicará en la cabecera de cada municipalidad y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éstos y el Gobierno del Estado.” -----

**SEXTO.-** Que la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, en su artículo 6 establece: “De la representación legal del Municipio.- En representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras, establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes... El reglamento mediante el cual se otorguen facultades de representación legal y poderes, o el acuerdo del Ayuntamiento que las contenga, debidamente certificado por el Secretario Fedatario Municipal y publicado en el Periódico Oficial del

Estado, tendrá en todo caso la naturaleza de documento público en los procedimientos administrativos y judiciales”. A su vez el artículo 7 dispone: “Del Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento.- El Presidente Municipal, en su calidad de alcalde de la comuna, es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones:...I.- Dirigir el gobierno y la administración pública municipal, centralizada y paramunicipal;...IV.- Ejercer la representación legal del Municipio conforme lo disponga el reglamento respectivo, pudiendo delegarla mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento;... IX.- Todas aquellas que el Ayuntamiento le confiera en su reglamentación interior o de gobierno, o en los acuerdos específicos que adopte...”.- - -

**SÉPTIMO.-** Que Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en su artículo 16 establece: “Para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, el Presidente Municipal tendrá a su cargo el ejercicio de las siguientes atribuciones:... “III.- Formular y someter a la consideración del Ayuntamiento los proyectos de Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, disposiciones de carácter general y los acuerdos administrativos que se requieran para el desempeño de la administración pública municipal. - - - - -

**OCTAVO.-** Que el artículo 115, fracciones II y III incisos “g” e “i”, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 82, apartado B, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen las funciones y servicios públicos que los Municipios tendrán a su cargo. - - - - -

**NOVENO.-** Lo señalado en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California tercer párrafo que establece: “El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia”...así mismo el Artículo 82 fracción I señala como atribuciones de los Ayuntamientos “Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines”.- - - - -

**DECIMO.-** Que de acuerdo con el Artículo 3 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California señala que: “Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir

los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial”...- - - - -

Y no habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez Claudia Ramos Hernández, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del proyecto de acuerdo presentado.- - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación al punto de acuerdo SEGUNDO aprobado por el XX Ayuntamiento de Tijuana Baja California en fecha 30 de enero de 2012, para quedar como se describe: - - - - -

***SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso el predio descrito en el punto de acuerdo primero que antecede, a favor del Lic. José Baraquiel Fimbres Mendoza, siendo el importe de venta lo establecido por la comisión estatal de avalúos acordándose que la operación de compraventa a razón de 1,100.00 pesos por metro cuadrado (Un mil cien pesos 00/100 moneda nacional por metro cuadrado) que multiplicado por la superficie de 3,939.180 metros cuadrados arroja un importe total de \$ 4,896,401.00 moneda nacional (Cuatro millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos uno pesos 00/100 moneda nacional).*** - - - - -

**SEGUNDO:** Las cantidades y condiciones que fueron aprobadas y acordadas en sesión de fecha 30 de enero de año dos mil doce subsisten en todo su contenido. - - - -

**TERCERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en su caso en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para conocimiento de la ciudadanía. - - - - -

A continuación en el **Punto 4.1** del Orden del Día de Informes y Dictámenes de Comisiones, hace uso de la Regidora Franciscana Krauss Velarde quien procede a solicitar dispensa de lectura íntegra de los cuatro dictámenes que presenta por su conducto la Comisión de Hacienda, identificados con los números XX-HDA111/2012 al

XX-HDA-114/2012, lo cual es aprobado en votación económica de manera unánime por los ediles y enseguida la Regidora Franciscana Krauss Velarde da lectura al dictámen No. XX-HDA-111/2012 relativo a la solicitud de ampliación, disminución presupuestal, modificación programática y modificación de plantilla de personal del ejercicio fiscal 2012, del organismo paramunicipal denominado Instituto municipal del Deporte de Tijuana ( IMDET ), el cual se agrega a la presente acta como apéndice número siete y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:- -

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - - - - -

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el

Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar la, Ampliación, Disminución, Presupuestal y Modificación Programática y Plantilla de Personal al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2011, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte (IMDET). -----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez Claudia Ramos Hernández, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictámen No. XX-HDA-111/2012.- -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba Disminución al Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$1'000,000.00 M.N. (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ampliación al Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$1'000,000.00 M.N. (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos por concepto de subsidio municipal por la cantidad de \$750,000.00 M.N. (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para quedar los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2012 en \$38'620,000.00 M.N. (TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba al IMDET modificación de la plantilla de personal para el Ejercicio Fiscal 2012, con la creación de una plaza de Asistente de Coordinador de Instalaciones Deportivas para quedar con 131 plazas. -----

**TERCERO.-**Se aprueba al (IMDET), Modificación a las aperturas Programáticas del



presente ejercicio fiscal 2012, de los siguientes programas: -----

a. 3004 Deporte Estudiantil-----

b. 3006 Deporte para Todos-----

c. 3007 Instalaciones Deportivas-----

**CUARTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación en el **Punto 4.2** hace uso de la voz el Regidor Jesús Javier Merino Duarte para dar lectura al dictámen No. XX-HDA-112/2012, relativo a solicitud de ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del ayuntamiento de Tijuana, B. C., mismo que una vez concluida la lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número ocho y se somete a discusión de los ediles, con la intervención de la Regidora María Luisa Sánchez Meza que dice:.....” Con su venia Señor Alcalde nada mas una observación, en la cédula con folio ATP-21-01-04 Y ATP-21-02-05 se observa una transferencia de alrededor de seiscientos mil pesos en ambas para combustible y mantenimiento de unidades, nada mas mi pregunta sería si a las áreas que quedan con menos recurso que es obras públicas, desarrollo comunitario, inspección y vigilancia, en lo que resta del año va a haber una transferencia también para ellos, porque son seiscientos mil pesos que se le están quitando a obras públicas, desarrollo comunitario y esa es mi pregunta y mi duda es que se me hacen seiscientos mil pesos mucho dinero para la Delegación de Cerro Colorado en cuestión de combustible y mantenimiento de unidades. Quieres que te diga los folios ATP-21-01-04 y la ATP-21-02-05.”.....--- Responde la Regidora Francisca Krauss Velarde como sigue:.....”Estamos hablando de varias partidas en donde está la justificación tanto de la Sindica Procuradora como también de la Secretaría de Finanzas, así como el procedimiento que estableció paso a paso la Delegación y son varios conceptos, el 321 por administrativo en el 2100, el 2101 el administrativo combustibles y lubricantes, obras públicas, planeación y urbanización, desarrollo comunitario la siguiente que es la ATP-21-02-05 tiene también los conceptos 242 mantenimiento de vehículos y maquinaria el 2103 inspección y vigilancia el 2105 planeación y urbanización el 2106 desarrollo comunitario el 2101 administrativo el 2104 obras públicas, son conceptos muy detallados que fueron tratados en la Comisión de Hacienda Regidora que con mucho

gusto se los puedo explicar a detalle cada uno de ellos pero cada dependencia que solicita un presupuesto lo hace con la plena responsabilidad de que lo que está haciendo es lo correcto para su operación no se queda nunca otra dependencia sin que tenga el suficiente presupuesto eso es algo de lo que vigila tanto la Sindica procuradora como también la propia dependencia.”....--- Enseguida la Regidora María Luisa Sánchez Meza agrega:....”Si pero ahí nada mas la pregunta que yo hacía es si va a haber igual otra transferencia para esas mismas dependencias que se van a quedar, si a un principio ellos entregaron un presupuesto de lo que requerían si se van a quedar igual, si no van a solicitar más en lo que resta del año, porque seiscientos mil pesos es mucho dinero.”....—Interviene la Sindica Municipal Yolanda Enríquez de la Fuente para decir:....”Lo que pasa es que si tú ves es el mismo concepto, es combustibles y lubricantes o es mantenimiento de vehículos y maquinaria depende de lo que tengas a lo mejor si tienes un vehículo nuevo a lo mejor revisaste y viste que esa parte de lo que tu administras, porque finalmente ellos administran es de su mismo presupuesto y es para el mismo concepto nada más es donde requieren el dinero, ellos finalmente creo que debemos de dárselo, ellos son los que los administran no estamos utilizando ni un presupuesto adicional, ni el cambio del destino del dinero, sigue siendo para combustible sigue siendo para mantenimiento, si te fijas es nada mas cambiar el departamento administrativo que tiene el recurso ya sabes que cuando hace el presupuesto tienes que ver para que programa lo utilizas.”....--- La Regidora María Luisa Sánchez Meza manifiesta:...”La verdad se me hace mucho dinero para lo que es combustible y lubricantes se me hace mucho dinero Señor Alcalde y este igual doy mi voto de confianza para que todo se haga como es el reglamento.”....--- Interviene el Presidente Municipal y dice:...”Yo creo que hemos visto que cuando se necesita hacer una adecuación se están haciendo pero a ninguna instancia se quedaría descubierto una necesidad ya sea de combustible o de mantenimiento a las unidades que a veces no están nuevas, sube el costo del combustible y de las partes pero no estamos en ninguna instancia dejando desamparada para cubrir otro.”....- Interviene la Regidora Franciscana Krauss Velarde como sigue:....”Para abundar mas en el tema, esta es una transferencia pre-aprobada, es una transferencia que aprobamos desde el momento que aprobamos el presupuesto no quisiera entrar a detalle pero lo voy a hacer para mayor satisfacción porque sé que lo hacen con el interés del buen funcionamiento del ayuntamiento esto es solamente una reorientación de donde están físicamente los vehículos por eso esa partida esta retribuida, el 2101

es para el administrativo son treinta y seis mil quinientos cincuenta mil, en la 2103 para inspección y verificación son diez y nueve mil setecientos cincuenta y cinco, en la 2104 para obras públicas son ciento diez y ocho mil setecientos veinte y siete punto cincuenta, en el 2105 es para planeación y urbanización son cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta, en la 2108 para desarrollo comunitario así como también en la 242 para mantenimiento de vehículos, son muy importante para la operación de la propia delegación y vuelvo a ratificar cada dependencia es responsable de la operación de sus propios programas así como las aperturas programáticas que presentaron con base en estos presupuestos.”....--- Enseguida la Regidora Claudia Ramos Hernández interviene para decir:....”Con su venia Señor Presidente es en referencia al dictámen del folio A-53-02-23 que es relativo a una ampliación de un millón quinientos mil pesos destinados a la partida 143 de honorarios asimilables a salarios para la Secretaría de Desarrollo Social, anticiparle que mi voto es a favor y solo quisiera pedirles si nos pudieran hacer llegar el listado del personal que se va a contratar, por cuánto tiempo y por cuánto tiempo se va a llevar a cabo. Entonces solicitando que se asiente en el acta para que en la brevedad nos pudieran hacer llegar el listado.”....--- Al respecto el Presidente Municipal le responde:...”Si mañana hablamos con el Secretario.”...- - - - - Y tomando en consideración que:- - - - -

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. - - - - -

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliaciones disminuciones y transferencias presupuestales requeridas por las distintas dependencias municipales. - - - - -

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez Claudia Ramos Hernández, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictámen No. XX-HDA-112/2012.- - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de ampliaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012 mediante cédulas con folio A-75-02-20, A-38-01-21, A-14-01-22 y A-53-02-23, por la cantidad de \$4'718,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Disminución Presupuestal según cédulas D-38-01-08 y D-14-01-09 por la cantidad de \$538,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y Ampliaciones Automáticas por la cantidad de \$626,682.26 M.N. (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL). según

relación anexa, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2012, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$4,462'140,901.42 M.N. (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS UN PESO 42/100 MONEDA NACIONAL). -----

**SEGUNDO.** Se aprueba la solicitud de Creación de 1 nueva plaza de Confianza con sueldo mensual de \$10,503.48 para la Dirección de Servicios Médicos Municipales en el puesto de Medico General. -----

**TERCERO.-** Se aprueban las solicitudes de transferencias presupuestales correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2012, mediante cedulas con folio T-04-01-07 y T-21-01-08, por la cantidad de \$559,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

**CUARTO.-** Se informa de transferencias presupuestales Pre- aprobadas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2012, por la cantidad de \$592,832.50 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), según cedula con folio ATP-21-01-04 y ATP-21-02-05. -

**QUINTO.** Se aprueban modificaciones programáticas con folio MP-14-01-11 del programa 1404, MP-88-04-12 de los programas 8802, 8804, 8805, 8806, 8808, 8809, 8810, 8811, 8830 y 8831, MP-06-02-13 del programa 0610, MP-76-01-14 del programa 7600, MP-78-02-15 del programa 7800 y MP-95-01-16 del programa 9500, correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2012, según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. -----

**SEXTO.** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Enseguida en el **Punto 4.3** del Orden del Día, hace uso de la voz la Regidora Verónica Judith Corona González para dar lectura al Dictamen No. XX-HDA-113/2012, relativo a solicitud de aprobación de reprogramación de remanente 2011, transferencias presupuestales y modificación programática al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2012, del organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número nueve y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - - - - -

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran es procedente aprobar Reprogramación

de Remanentes Presupuestales 2011, Transferencias Presupuestales y Modificaciones a la Apertura Programática para el ejercicio fiscal 2012 al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC). - - - - -

Y no habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez Claudia Ramos Hernández, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictámen No. XX-HDA-113/2012.- - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), reprogramación de Remanente del Ejercicio Fiscal 2011, por la cantidad de \$10'104,014.87 (DIEZ MILLONES CIENTO CUATRO MIL CATORCE PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL, para quedar integrado el Presupuesto de Ingresos en la cantidad de \$28,935,500.00, mas el remanente de fondos federales 2011 \$1'412,908.43 y Remanente 2011 \$10'104,014.87, ascendiendo los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2012, en la cantidad de \$40'452,423.30 (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 30/100 M.N.) - - - - -

**SEGUNDO.-** Se aprueba al IMAC, Transferencias presupuestales por la cantidad de \$107,100.00 M. N. (CIENTO SIETE MIL CIE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -

**TERCERO.-** Se aprueban al IMAC modificaciones a las aperturas programáticas 2012 de los siguientes programas: - - - - -

- 3601 Dirección - - - - -
- 3603 Coordinación de Contabilidad- - - - -
- 3609 Coordinación de Animación y Cultura Popular- - - - -
- 3612 Coordinación de Comunicación, Diseño y Relaciones Públicas- - - - -
- 3615 Casa de la Cultura de Playas y - - - - -
- 3617 Coordinación de Archivo Histórico. - - - - -

Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO, se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

**CUARTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Continuando con el desarrollo del Orden del Día en el **Punto 4.4** del Orden del Día, hace uso de la voz la Regidora Franciscana Krauss Velarde para dar lectura al Dictamen No. XX-HDA-114/2012, relativo a la solicitud de reprogramación de remanente 2011, modificación de plantilla de personal 2012 y modificación a la apertura programática del presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2012, del organismo paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número diez y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante



acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar Reprogramación de Remanente 2011, Modificación Plantilla de Personal y Modificación a Aperturas Programáticas al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012- -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez Claudia Ramos Hernández, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictámen No. XX-HDA-114/2012.- -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), reprogramación de Remanente del Ejercicio Fiscal 2011, por la cantidad de \$4'462,597.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para quedar integrado el Presupuesto de Ingresos en la

cantidad de \$22,656,000.00, mas el remanente 2011 \$4'462,597.00, ascendiendo los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2012, en la cantidad de \$27'118,597.00 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.). -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba modificación de la plantilla de personal para el Ejercicio Fiscal 2012 por concepto de reestructuración y creación de 2 plazas de Tiempo y Obra Determinada, para quedar con 126 plazas. -----

**TERCERO.-** Se aprueba la modificación a las aperturas programáticas del presente Ejercicio Fiscal 2012 en los programas: -----  
3705 Coordinación Técnica-----  
3707 Vivero-----  
3709 Servicios Generales-----  
3711 Parque de la Amistad-----

Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO, se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

**CUARTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Enseguida en el **Punto 4.5** hace uso de la voz el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina quien solicita dispensa de lectura integral del dictamen No. XX-DUO GL-31/12, relativo a la aprobación del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación Pública, lo cual es aprobado por unanimidad de votos y se procede enseguida a su lectura; una vez concluida la misma se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número once y se somete a discusión de los ediles, con la intervención de la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp que dice:...."Yo solamente quisiera agradecer y felicitar a todos los Regidores y en especial a los Secretarios Técnicos que nos apoyaron en realizar este reglamento porque fue un reglamento que se tuvo que estudiar bastante, se llevaron a cabo varias sesiones para poderlo completar, para tener el adecuado funcionamiento dentro de la Secretaría de Educación Pública Municipal y en especial agradecer a la Licenciada Adolfinia que creo que se acaba de retirar que estuvo también trabajando de la mano con los Secretarios Técnicos y con los otros Regidores que estuvimos llevando a cabo este proyecto, estoy segura que con estas nuevas

modificaciones ya podremos tener dentro del marco jurídico el funcionamiento real y correcto de la Secretaria. Es cuánto.”....--- Enseguida el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina dice:....”Aclarar nada mas hay un error de dedo en la exposición de motivos en el punto sexto en el ultimo renglón dice Manual Operativo debe de decir Reglamento Interior nada más para que quede asentado y se haga la corrección correspondiente.”....--- Continúa el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero manifestando lo siguiente:....”Definitivamente sí Tijuana es el único municipio en el País que cuenta con un Sistema Educativo Municipal, era necesario regular y reglamentar debidamente las funciones de esa Secretaria, por lo tanto definitivamente el haber encontrado los mecanismos adecuados y las propuestas necesarias creo podemos decir con mucha certeza que el municipio de Tijuana y en particular la Secretaria de Educación Pública Municipal pues tendrá efectivamente la norma jurídica que le dará los elementos necesarios para su buen funcionamiento, definitivamente como dice mi compañera Regidora Najla el equipo de trabajo de la Licenciada Juana Pérez Floriano fue muy importante en su aportación, en su trabajo para definitivamente encontrar las normas adecuadas y darle los elementos y los derechos y las obligaciones que regulan en este reglamento y que nos dan la certeza y la claridad en el trabajo que están haciendo ya en este momento, felicidades y creo que esto nos habla definitivamente encontramos los mecanismos adecuados y que eso seguramente los habrá de aprovechar debidamente la propia Secretaria. Es cuanto Presidente.”....- -

Y tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales.-----

**SEGUNDO.-**Que el artículo 3º de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece: Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial.-----

**TERCERO.-** Que el artículo 5 fracciones IV del mismo ordenamiento dispone que cada Ayuntamiento establecerá las Comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de

legislación, hacienda, administración, seguridad pública, desarrollo social, servicios públicos y las demás que conforme a las características, económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer. - - - - -

**CUARTO:** Una de las prioridades para este Gobierno Municipal, es regular todo los ramos que sean competencia del Ayuntamiento y crear ordenamientos que establezcan disposiciones normativas de observancia general indispensable para el cumplimiento de sus fines. - - - - -

**QUINTO:** Es facultad de los miembros del H. XX. Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del Cuerpo Edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones. - - - - -

**SEXTO:** Toda vez que la dinámica de la gestión pública de los Ayuntamientos, exige una constante revisión de los actos de gobierno, resulta necesaria la adecuación de las disposiciones reglamentarias que componen el marco normativo municipal, dicha atribución radica en la autonomía municipal de autorregularse en todos sus ámbitos incluyendo a la Secretaria de Educación Pública Municipal. - - - - -

**SÉPTIMO:** La Secretaria de Educación Pública Municipal, desde su creación ha establecido como uno de sus objetivos primordiales, el promover el desarrollo integral de la educación, a través de la actualización en la calidad y equidad de la educación. Resulta necesaria la ejecución de acciones tendientes a transformar estratégicamente las dependencias encargadas de supervisar e impartir la educación municipal. - - - - -

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez Claudia Ramos Hernández, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictámen No. XX-GL-31/12.- - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

**ÚNICO.-** SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

IDENTIFICADO COMO ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA DE ESTE OCURSO. -----

----- T R A N S I T O R I O S -----

**PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EN LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. -----

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE REGLAMENTO ABROGA AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL 22 DE ENERO DEL 2010, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES APLICABLES Y QUE SEAN CONTRARIAS A LAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO. -----

**TERCERO:** UNA VEZ DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EN LA GACETA MUNICIPAL, NOTIFÍQUESE POR MEDIO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL, A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DE ESTA ADMINISTRACIÓN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN INMEDIATA DEL REGLAMENTO HOY APROBADO. -----

A continuación en el **Punto 4.6** se concede se concede el uso de la voz al Regidor David Ruvalcaba Flores quien procede a solicitar dispensa de lectura integra del dictámen que presenta por su conducto la Comisión de Vialidad y Transporte, lo cual es aprobado en votación económica de manera unánime por los ediles y enseguida da lectura al dictámen VT-21/2012, relativo a la ampliación de ruta para la explotación de la ruta denominada “Centro – Pinos – Presa – Palma Real – Ciudad Natura – Otay a la empresa Línea de Transporte Urbanos y Sub Urbanos de Baja California, S. A.”, el cual se agrega a la presente acta como apéndice número doce y se somete a discusión de los ediles, con la intervención del Regidor David Ruvalcaba Flores para agregar lo siguiente:...”Si me permite para aclaración, este dictamen como claramente se manifestó no coincide con las tarifas que se incrementaron en el mismo 2011, se actualizan los posteriores no se preocupen”...-----

Y tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 fracción V inciso h, lo siguiente: “Intervenir en la formulación y

aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial”. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 83 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece como atribución de este H Ayuntamiento: “Prestar y regular en sus competencias territoriales el servicio de transporte público” - -

**TERCERO.-** Que la Ley General de Transporte del Estado en su artículo 11 menciona: “Las atribuciones que en materia de prestación del servicio público de transporte y en su caso el otorgamiento de los permisos y concesiones a que se refiere esta Ley, deberán ser ejercidas y autorizadas por los Ayuntamientos Municipales o por los funcionarios que estos expresamente autoricen, con la intervención y evaluación del órgano de gobierno municipal”. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 190 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California dispone que: -----

“El Presidente Municipal, propondrá al cabildo la modificación de las condiciones en que fueron otorgadas los permisos y concesiones para la prestación del servicio de transporte público, cuando así lo exija el interés público, o bien a propuesta de los propios concesionarios y permisionarios, previo a la realización de los estudios técnicos y operativos que demuestran la necesidad de modificación. Al revalidar las concesiones y permisos, sólo se podrán modificar aspectos relativos a itinerarios, horarios, frecuencias de paso o número de vehículos.” -----

**QUINTO.-** Que es facultad de los miembros del XX Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del H cuerpo edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones. -----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez Claudia Ramos Hernández, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictámen No. XX- VT-21/2012 y el Regidor Chrystian Orlando Armenta Valdez se abstiene de emitir su voto.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:-----

**ÚNICO.-** No se aprueba el dictamen técnico para la ampliación y modificación de ruta, emitido por la Dirección Municipal del Transporte de Tijuana, Baja California bajo el número de oficio DMTPT/0090/2011 de fecha 25 de enero de 2011, toda vez que es incongruente con las tarifas que entraron en vigor a partir del 24 de diciembre del año 2011.-----

Acto seguido el Regidor David Ruvalcaba Flores propone dar lectura en bloque de los Dictámenes que a continuación presenta por su conducto la Comisión de Vialidad y Transporte por tratarse de un mismo tema y que corresponden a los Dictámenes VT-18/2012 al VT-25/2012 y VT-14/2012 al VT-17/2012, asimismo solicita dispensa de lectura integra de los mismos, siendo lo anterior aprobado en votación económica, se procede a su lectura y enseguida se somete a discusión de los ediles, con la intervención del Regidor Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez que dice:..."Con su venia Presidente, atendiendo al llamado que usted nos ha hecho como residentes de la ciudad de Tijuana, no solamente este cabildo si no a la ciudadanía en general de buscar que nuestra ciudad se construya en una ciudad en orden y solamente quisiera hacer una atenta y humilde petición al Presidente de la Comisión de Vialidad y Transporte al Regidor David Ruvalcaba y a los integrantes de esta comisión en el sentido de ser muy puntuales y poder retomar las quejas ciudadanas que se han venido vertiendo por medios de comunicación con relación al servicio que prestan la empresa o las unidades a cargo de la empresa autotransportes de pasajeros urbanos y suburbanos Calfia de Tijuana S.A. de C. V. rojo y crema, toda vez que seguramente se trata de una percepción equivocada de la ciudadanía de que siendo un funcionario público del estado de Baja California uno de los propietarios de esta empresa se les ha dado libertad y demasiada tolerancia en la inadecuada prestación del servicio, las quejas ciudadanas las hemos escuchado a través de los diversos medios de comunicación y además de quejas que en lo personal varios de los regidores de la ciudad hemos recibido con respecto a la prestación de este servicio, solo de manera atenta solicitar a esta comisión se adentre el estudio al tema. Es cuánto."....--- El Presidente Municipal manifiesta lo siguiente:..."Ahora yo quisiera comentarte que antes de empezar a la sesión de cabildo presentaron unas unidades nuevas que están metiendo, estamos ahorita en el proceso con la cooperación de los transportistas y esta es la segunda o tercera en unos dos meses que hemos hecho presencia en que

estén cambiando sus unidades, yo creo que estamos teniendo ahora si la cooperación de las distintas compañías de transporte público y ahorita estuvo la prensa cuando fueron de esa empresa y de azul y blanco, que han estado azul y blanco poniendo y comprando unidades nuevas para mejorar el servicio para comodidad de las personas que lo usan pero también para ellos, unidades nuevas más eficientes, menos combustible y menos costo de reparación de partes, porque obviamente son unidades nuevas así que estamos de acuerdo con tus observaciones, pero decirles que se está en ese programa de reposición de equipo y lo vamos a seguir este año y el año entrante.”...--- Asimismo interviene el Regidor Davis Ruvalcaba Flores para decir:...”Agregar a los comentarios que hace el señor presidente a mis compañeros regidores y a manera de información que dentro del proceso de modernización que se viene dando, ya la dirección ha implementado un programa de capacitación en donde se está trabajando para que todos los choferes tengan que cumplir con ciertos requisitos aunado a que ya en pasadas sesiones de cabildo hemos aprobado algunas modificaciones que han reclamado ya que la propia dirección tenga un registro público de los transportistas, que los choferes también ya estén registrados y queremos llegar a un punto donde cada transportista sea certificado, que el turismo, que los ciudadanos de Tijuana se suban a un taxi y que sepan que ese chofer ya está capacitado, que ha pasado por un proceso en donde se les dan cursos de seguridad, les dan cursos de primeros auxilios, de mecánica, de servicio al ciudadano y sobre todo queremos llegar a que cada uno tenga su propio gafete y su uniforme para que la cara del transporte de la ciudad se vea en mejor condición, también el señor Secretario de Seguridad Pública nos ha comentado que está buscando la forma de certificarlos por parte de la misma para que a la vez el ciudadano y los turistas sepan que se suben a un taxi seguro además porque hemos tenido problemas en esas parte y por supuesto que tomamos la tarea señor regidor con mucho gusto una tarea que por supuesto haremos en conjunto con todos los miembros del cabildo. Gracias. Es cuánto.”...--- El Presidente Municipal agrega:...”Un comentario adicional, ha sido tan efectivo, tan exitoso el programa de capacitación que nos están pidiendo que incrementemos la capacidad para esos cursos.”...--- Interviene el Regidor Julio Cesar Vázquez Castillo para decir:...”Nada más para comentar que aproximadamente hace un año presentamos aquí la propuesta de la certificación a la capacitación de los choferes, se nos pidió que iba a ser a través de vialidad, se iba a trabajar en el tema y me da gusto saber que se está haciendo, me queda claro que falta todavía mucho por hacer la verdad que tenemos un caos del



transporte en esta ciudad pero hoy me da gusto saber que empieza a haber unidades nuevas que ya empieza a mejorar la condición, es triste que en otros estados de la república con menos ingresos o menos recursos económicos tengan un mejor transporte que aquí en Tijuana y seguiremos insistiendo o invitando a los transportistas a que se sumen al esfuerzo de este gobierno y de que los ciudadanos reciban un mejor transporte de calidad porque lo merecen en Tijuana es una de las ciudades en las que se batallan mas con el transporte hay que transbordar muchas veces por la topografía y requerimos pues que haya un transporte que cubra mas rutas para que la gente gaste cada vez menos en transportarse de su casa al trabajo entonces yo aplaudo el hecho de que haya unidades nuevas pero si sigo insistiendo en que hay que seguir teniendo mano dura y firme con el transporte de la ciudad para que realmente haya un cambio importante aquí en Tijuana, gracias.”...--- Interviene la Regidora Claudia Ramos Hernández y dice:...”Comentar nada más que el día de hoy que estuvimos viendo el banderazo para estas nuevas unidades de transporte el azul y blanco, sirva de algún modo para las otras asociaciones que se dedican al tema del transporte para que tengan el compromiso de renovar la cuestión del transporte así como lo marca la Dirección Municipal de Transporte el renovar el veinte por ciento de lo que es su parque vehicular como lo dice en vehículos de último modelo y que no sean nada mas estas empresas de transporte las que se vean beneficiadas si no también los usuarios en la cuestión del servicio.”...--- El Presidente Municipal manifiesta lo siguiente:...”La semana entrante vienen dos empresas más que están renovando su parque vehicular, yo creo que estamos poco a poco de una manera muy activa con la cooperación de los transportistas cambiando toda esa percepción que es una realidad no hay que olvidar la topografía de Tijuana que es diferente y accidentada que en otras ciudades para mi voy a León Guanajuato y da envidia pero es una mesa de billar y pues poco a poco estamos haciendo lo que traíamos rezagado y también como vimos ahorita como se debe hacer efectiva las ampliaciones de rutas que en realidad se están dando que vaya todo ordenado y que el crecimiento de Tijuana nos va llevar constantemente estar ampliando rutas porque se van haciendo desarrollos nuevos y tenemos que darles el servicio.”...--- La Regidora Verónica Judith Corona González agrega:...”Solamente comentar también que dentro de esta modernización la mayoría de los camiones que están integrándose como nuevos cuentan con el wi fi integrado por lo cual va a brindar mejor servicio para los ciudadanos y para los estudiantes.”...--- Asimismo el Regidor Jesús Javier Merino Duarte comenta:...”Que los empresarios se comprometieron a

modernizar el transporte poniéndoles rampas a un porcentaje de transporte para los discapacitados así como wi fi para los estudiantes en el traslado de la escuela hacia su casa y también decirle al Regidor que en el dictamen VT-20 en el punto de acuerdo es catorce no diecinueve nada más.”...--- La Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp manifiesta:....”Yo si quisiera decir que esta acción de aumentar las rutas que sean más largas es muy benéfico para la ciudadanía debido a que con esto evitamos que tengan que estar transbordando y gasten más en el transporte público sin embargo creo que en algunos dictámenes que mencionare en mi voto y anuncio mi voto en abstención de ciertos dictámenes por falta de información y estudio técnico que sustenten la necesidad de aumentar el parque vehicular de ciertas líneas de transporte. Es cuánto”.- Enseguida en el **Punto 4.7** del Orden del Día, que corresponde al Dictamen VT-18/2012 relativo a la ampliación de ruta para la explotación de la ruta denominada Ruta 11 “5 y 10 – Casas Geo Parte Alta – Lomas de Refugio “ a la empresa “Línea de Transporte Urbanos y Sub Urbanos de Baja California, S.A”, mismo que se agrega como apéndice número trece de la presente acta y respecto del cual se somete a votación tomando en consideración que:-

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 fracción V inciso h, lo siguiente: “Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial”.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 83 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece como atribución de este H Ayuntamiento: “Prestar y regular en sus competencias territoriales el servicio de transporte público” - -

**TERCERO.-** Que la Ley General de Transporte del Estado en su artículo 11 menciona: “Las atribuciones que en materia de prestación del servicio público de transporte y en su caso el otorgamiento de los permisos y concesiones a que se refiere esta Ley, deberán ser ejercidas y autorizadas por los Ayuntamientos Municipales o por los funcionarios que estos expresamente autoricen, con la intervención y evaluación del órgano de gobierno municipal”.

**CUARTO.-** Que el artículo 190 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California dispone que: - - - - -  
“El Presidente Municipal, propondrá al cabildo la modificación de las condiciones en que fueron otorgadas los permisos y concesiones para la prestación del servicio de transporte público, cuando así lo exija el interés público, o bien a propuesta de los

propios concesionarios y permisionarios, previo a la realización de los estudios técnicos y operativos que demuestran la necesidad de modificación. Al revalidar las concesiones y permisos, sólo se podrán modificar aspectos relativos a itinerarios, horarios, frecuencias de paso o número de vehículos.” -----

**QUINTO.-** Que es facultad de los miembros del XX Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del H cuerpo edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones. -----

Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez Claudia Ramos Hernández, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictámen No. XX-VT-18/2012.- -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:- -----

**ÚNICO.-** Se aprueba la modificación de la concesión para la explotación de la ruta 11 denominada “**5 Y 10 – CASAS GEO PARTE ALTA – LOMAS DEL REFUGIO**”, a la empresa “Línea de Transportes Urbanos y Sub Urbanos de Baja California, S.A.” de conformidad con el dictamen técnico para la concesión de ruta emitido por la Dirección Municipal de Transporte Bajo el número de oficio DMTPT/0404/2012 de fecha 27 de marzo de 2012, que se agrega al presente acuerdo como parte integral del mismo como Anexo Único. -----

Enseguida en el **Punto 4.8** del Orden del Día, que corresponde al Dictamen VT-19/2012 relativo a la ampliación de ruta para la explotación de la ruta denominada Ruta 19 “Centro - La Morita – Rojo Gómez” a la empresa “Línea de Transporte Urbanos y Sub Urbanos de Baja California, S.A”, mismo que se agrega como apéndice número catorce de la presente acta y respecto del cual se somete a votación tomando en consideración que:- -----

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 fracción V inciso h, lo siguiente: “Intervenir en la formulación y

aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial". -----

SEGUNDO.- Que el artículo 83 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece como atribución de este H Ayuntamiento: "Prestar y regular en sus competencias territoriales el servicio de transporte público" - -

TERCERO.- Que la Ley General de Transporte del Estado en su artículo 11 menciona: "Las atribuciones que en materia de prestación del servicio público de transporte y en su caso el otorgamiento de los permisos y concesiones a que se refiere esta Ley, deberán ser ejercidas y autorizadas por los Ayuntamientos Municipales o por los funcionarios que estos expresamente autoricen, con la intervención y evaluación del órgano de gobierno municipal". -----

CUARTO.- Que el artículo 190 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California dispone que: -----

"El Presidente Municipal, propondrá al cabildo la modificación de las condiciones en que fueron otorgadas los permisos y concesiones para la prestación del servicio de transporte público, cuando así lo exija el interés público, o bien a propuesta de los propios concesionarios y permisionarios, previo a la realización de los estudios técnicos y operativos que demuestran la necesidad de modificación. Al revalidar las concesiones y permisos, sólo se podrán modificar aspectos relativos a itinerarios, horarios, frecuencias de paso o número de vehículos." -----

QUINTO.- Que es facultad de los miembros del XX Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del H cuerpo edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones. -----

Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez Claudia Ramos Hernández, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictámen No. XX-VT-19/2012.- -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:-----

**ÚNICO.-** Se aprueba la modificación de la concesión para la explotación de la ruta 19 denominada “**CENTRO – LA MORITA – ROJO GÓMEZ**”, a la empresa “Línea de Transportes Urbanos y Sub Urbanos de Baja California, S.A.” de conformidad con el dictamen técnico para la concesión de ruta emitido por la Dirección Municipal de Transporte Bajo el número de oficio DMTPT/0405/2012 de fecha 27 de marzo de 2012, que se agrega al presente acuerdo como parte integral del mismo como Anexo Único. - A continuación en el **Punto 4.9** del Orden del Día, que corresponde al Dictamen VT-20/2012 relativo a la ampliación de ruta para la explotación de la ruta denominada Ruta 14 “ El Pípila – Presidentes- Centro” a la empresa “Línea de Transporte Urbanos y Sub Urbanos de Baja California, S.A”, mismo que se agrega como apéndice número quince de la presente acta y respecto del cual se somete a votación tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 fracción V inciso h, lo siguiente: “Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial”. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 83 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece como atribución de este H Ayuntamiento: “Prestar y regular en sus competencias territoriales el servicio de transporte público” - -

**TERCERO.-** Que la Ley General de Transporte del Estado en su artículo 11 menciona: “Las atribuciones que en materia de prestación del servicio público de transporte y en su caso el otorgamiento de los permisos y concesiones a que se refiere esta Ley, deberán ser ejercidas y autorizadas por los Ayuntamientos Municipales o por los funcionarios que estos expresamente autoricen, con la intervención y evaluación del órgano de gobierno municipal”. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 190 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California dispone que: -----  
“El Presidente Municipal, propondrá al cabildo la modificación de las condiciones en que fueron otorgadas los permisos y concesiones para la prestación del servicio de transporte público, cuando así lo exija el interés público, o bien a propuesta de los propios concesionarios y permisionarios, previo a la realización de los estudios técnicos y operativos que demuestran la necesidad de modificación. Al revalidar las concesiones y permisos, sólo se podrán modificar aspectos relativos a itinerarios, horarios, frecuencias de paso o número de vehículos.” -----

**QUINTO.-** Que es facultad de los miembros del XX Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del H cuerpo edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones. -----

Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez Claudia Ramos Hernández, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictámen No. XX-VT-20/2012.- -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:- -----

**ÚNICO.-** Se aprueba la modificación de la concesión para la explotación de la ruta 19 denominada “**CENTRO – PRESIDENTES**”, a la empresa “Línea de Transportes Urbanos y Sub Urbanos de Baja California, S.A.” de conformidad con el dictamen técnico para la concesión de ruta emitido por la Dirección Municipal de Transporte Bajo el número de oficio DMTPT/0406/2012 de fecha 27 de marzo de 2012, que se agrega al presente acuerdo como parte integral del mismo como Anexo Único. -----

En el **Punto 4.10** del Orden del Día, que corresponde al Dictamen VT-14/2012 relativo a la ampliación de ruta para la explotación de la ruta denominada “Hacienda Las Delicias 1ra Secc. – Palma Real 1ra Secc. – Ciudad Natura 1ra Secc. – Refugio – Blvd. 2000 – Villa Fontana – Otay – Postal – Línea Internacional – Centro”, a la empresa Transportes de Baja California, Azul y Blanco, J. Magallanes, S. A. de C. V., mismo que se agrega como apéndice número dieciséis de la presente acta y respecto del cual se somete a votación tomando en consideración que:- -----

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 fracción V inciso h, lo siguiente: “Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial”.-----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 83 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece como atribución de este H Ayuntamiento: “Prestar y regular en sus competencias territoriales el servicio de transporte público” - -

**TERCERO.-** Que la Ley General de Transporte del Estado en su artículo 11 menciona: “Las atribuciones que en materia de prestación del servicio público de transporte y en su caso el otorgamiento de los permisos y concesiones a que se refiere esta Ley, deberán ser ejercidas y autorizadas por los Ayuntamientos Municipales o por los funcionarios que estos expresamente autoricen, con la intervención y evaluación del órgano de gobierno municipal”. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 190 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California dispone que: -----

“El Presidente Municipal, propondrá al cabildo la modificación de las condiciones en que fueron otorgadas los permisos y concesiones para la prestación del servicio de transporte público, cuando así lo exija el interés público, o bien a propuesta de los propios concesionarios y permisionarios, previo a la realización de los estudios técnicos y operativos que demuestran la necesidad de modificación. Al revalidar las concesiones y permisos, sólo se podrán modificar aspectos relativos a itinerarios, horarios, frecuencias de paso o número de vehículos.” -----

**QUINTO.-** Que es facultad de los miembros del XX Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del H cuerpo edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones.-----

Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, María Luisa Sánchez Meza, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictámen No. XX-VT-14/2012.- Y la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp se abstiene de emitir su voto. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:-----

**ÚNICO.-** Se aprueba la modificación de la concesión para la explotación de la ruta denominada “**Hacienda Las Delicias 1ra Secc. – Palma Real 1ra Secc. – Ciudad Natura 1ra Secc. – Refugio – Blvd. 2000 – Villa Fontana – Otay – Postal – Línea Internacional – Centro**”, a la empresa Transportes de Baja California, Azul y Blanco, J. Magallanes, S. A. de C. V. de conformidad con el dictamen técnico para la concesión

de ruta emitido por la Dirección Municipal de Transporte Bajo el número de oficio DMTPT/0381/2012 de fecha 22 de marzo de 2012, que se agrega al presente acuerdo como parte integral del mismo como Anexo Único. -----

Enseguida en el **Punto 4.11** del Orden del Día, que corresponde al Dictamen VT-15/2012 ampliación de ruta y modificación de la concesión para la explotación de la ruta denominada “Villas del Prado I- Hacienda las Delicias I y II –Blvd. Corredor 2000 - Otoy Aeropuerto – Centro- Miramar” a la empresa “Transportes de Baja California Azul y Blanco, J. Magallanes S. A. de C.V., mismo que se agrega como apéndice número diecisiete de la presente acta y respecto del cual se somete a votación tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 fracción V inciso h, lo siguiente: “Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial”. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 83 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece como atribución de este H Ayuntamiento: “Prestar y regular en sus competencias territoriales el servicio de transporte público” - -

**TERCERO.-** Que la Ley General de Transporte del Estado en su artículo 11 menciona: “Las atribuciones que en materia de prestación del servicio público de transporte y en su caso el otorgamiento de los permisos y concesiones a que se refiere esta Ley, deberán ser ejercidas y autorizadas por los Ayuntamientos Municipales o por los funcionarios que estos expresamente autoricen, con la intervención y evaluación del órgano de gobierno municipal”. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 190 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California dispone que: -----

“El Presidente Municipal, propondrá al cabildo la modificación de las condiciones en que fueron otorgadas los permisos y concesiones para la prestación del servicio de transporte público, cuando así lo exija el interés público, o bien a propuesta de los propios concesionarios y permisionarios, previo a la realización de los estudios técnicos y operativos que demuestran la necesidad de modificación. Al revalidar las concesiones y permisos, sólo se podrán modificar aspectos relativos a itinerarios, horarios, frecuencias de paso o número de vehículos.” -----

**QUINTO.-** Que es facultad de los miembros del XIX Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del H cuerpo edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento



Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones. -----

Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, María Luisa Sánchez Meza, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictámen No. XX-VT-15/2012.- Y la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp se abstiene de emitir su voto. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:-----

**ÚNICO.-** Se aprueba la modificación de la concesión para la explotación de la ruta denominada “VILLAS DEL PRADO I – HACIENDA LAS DELICIAS I Y II – BLVD. CORREDOR 2000 – OTAY AEROPUERTO – CENTRO MIRAMAR”, a la empresa Transportes de Baja California, Azul y Blanco, J. Magallanes, S. A. de C. V. de conformidad con el dictamen técnico para la concesión de ruta emitido por la Dirección Municipal de Transporte Bajo el número de oficio DMTPT/0382/2012 de fecha 22 de marzo de 2012, que se agrega al presente acuerdo como parte integral del mismo como Anexo Único. -----

A continuación en el **Punto 4.12** del Orden del Día, que corresponde al Dictamen VT-16/2012 relativo a la ampliación de ruta para la explotación de la ruta denominada “Nido de las Águilas – Rinconada 2 – Aguilón – Insurgentes – 10 de mayo- Otay” a la empresa “Transportes de Baja California Azul y Blanco, J. Magallanes S. A. de C.V., mismo que se agrega como apéndice número dieciocho de la presente acta y respecto del cual se somete a votación tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 fracción V inciso h, lo siguiente: “Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial”. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 83 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece como atribución de este H Ayuntamiento: “Prestar y regular en sus competencias territoriales el servicio de transporte público” - -

TERCERO.- Que la Ley General de Transporte del Estado en su artículo 11 menciona: “Las atribuciones que en materia de prestación del servicio público de transporte y en su caso el otorgamiento de los permisos y concesiones a que se refiere esta Ley, deberán ser ejercidas y autorizadas por los Ayuntamientos Municipales o por los funcionarios que estos expresamente autoricen, con la intervención y evaluación del órgano de gobierno municipal”. -----

CUARTO.- Que el artículo 190 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California dispone que: -----

“El Presidente Municipal, propondrá al cabildo la modificación de las condiciones en que fueron otorgadas los permisos y concesiones para la prestación del servicio de transporte público, cuando así lo exija el interés público, o bien a propuesta de los propios concesionarios y permisionarios, previo a la realización de los estudios técnicos y operativos que demuestran la necesidad de modificación. Al revalidar las concesiones y permisos, sólo se podrán modificar aspectos relativos a itinerarios, horarios, frecuencias de paso o número de vehículos.” -----

QUINTO.- Que es facultad de los miembros del XIX Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del H cuerpo edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones. -----

Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, María Luisa Sánchez Meza, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictámen No. XX-VT-16/2012.- Y la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp se abstiene de emitir su voto. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:-----

**ÚNICO.-** Se aprueba la modificación de la concesión para la explotación de la ruta denominada **“NIDO DE LAS ÁGUILAS – RINCONADA 2 – AGUILÓN – INSURGENTES – 10 DE MAYO - OTAY”**, a la empresa Transportes de Baja California, Azul y Blanco, J. Magallanes, S. A. de C. V. de conformidad con el dictamen técnico para la concesión de ruta emitido por la Dirección Municipal de Transporte Bajo

el número de oficio DMPT/0383/2012 de fecha 22 de marzo de 2012, que se agrega al presente acuerdo como parte integral del mismo como Anexo Único.. - - - - -

En el **Punto 4.13** del Orden del Día, que corresponde al Dictamen VT-17/2012 relativo a la ampliación de ruta para la explotación de la ruta denominada Ruta 13 “Centro – Pinos – Presa – Palma Real – Ciudad Natura – Otoy a la empresa Línea de Transporte Urbanos y Sub Urbanos de Baja California , S.A”, mismo que se agrega como apéndice número diecinueve de la presente acta y respecto del cual se somete a votación tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 fracción V inciso h, lo siguiente: “Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial”. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 83 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece como atribución de este H Ayuntamiento: “Prestar y regular en sus competencias territoriales el servicio de transporte público” - -

TERCERO.- Que la Ley General de Transporte del Estado en su artículo 11 menciona: “Las atribuciones que en materia de prestación del servicio público de transporte y en su caso el otorgamiento de los permisos y concesiones a que se refiere esta Ley, deberán ser ejercidas y autorizadas por los Ayuntamientos Municipales o por los funcionarios que estos expresamente autoricen, con la intervención y evaluación del órgano de gobierno municipal”. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 190 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California dispone que: - - - - -

“El Presidente Municipal, propondrá al cabildo la modificación de las condiciones en que fueron otorgadas los permisos y concesiones para la prestación del servicio de transporte público, cuando así lo exija el interés público, o bien a propuesta de los propios concesionarios y permisionarios, previo a la realización de los estudios técnicos y operativos que demuestran la necesidad de modificación. Al revalidar las concesiones y permisos, sólo se podrán modificar aspectos relativos a itinerarios, horarios, frecuencias de paso o número de vehículos.” - - - - -

QUINTO.- Que es facultad de los miembros del XX Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del H cuerpo edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones. - - - - -

Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, María Luisa Sánchez Meza, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictámen No. XX-VT-17/2012.- Y la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp se abstiene de emitir su voto. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:-----

**ÚNICO.-** Se aprueba la modificación de la concesión para la explotación de la ruta 13 denominada “**CENTRO – PINOS – PRESA – PALMA REAL – CIUDAD NATURA - OTAY**”, a la empresa “Línea de Transportes Urbanos y Sub Urbanos de Baja California, S.A.” de conformidad con el dictamen técnico para la concesión de ruta emitido por la Dirección Municipal de Transporte Bajo el número de oficio DMTPT/0403/2012 de fecha 27 de marzo de 2012, que se agrega al presente acuerdo como parte integral del mismo como Anexo Único. -----

Enseguida en el **Punto 4.14** del Orden del Día, que corresponde al Dictamen VT-22/2012 relativo a la ampliación de ruta para la explotación de la ruta denominada “Ruta 6.- “Clínica 27- Clínica 1- El Florido-Mariano Matamoros- Villas Del Sol- Frac. El Laurel I –Clínica 18” a la empresa autotransportes de Pasajeros Urbanos y Suburbanos “CALFIA” de Tijuana S.A. de C.V.” (Rojo y Crema), mismo que se agrega como apéndice número veinte de la presente acta y respecto del cual se somete a votación tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 fracción V inciso h, lo siguiente: “Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial”. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 83 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece como atribución de este H Ayuntamiento: “Prestar y regular en sus competencias territoriales el servicio de transporte público” - -

**TERCERO.-** Que la Ley General de Transporte del Estado en su artículo 11 menciona: “Las atribuciones que en materia de prestación del servicio público de transporte y en su caso el otorgamiento de los permisos y concesiones a que se refiere esta Ley,

deberán ser ejercidas y autorizadas por los Ayuntamientos Municipales o por los funcionarios que estos expresamente autoricen, con la intervención y evaluación del órgano de gobierno municipal”. -----

CUARTO.- Que el artículo 190 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California dispone que: -----

“El Presidente Municipal, propondrá al cabildo la modificación de las condiciones en que fueron otorgadas los permisos y concesiones para la prestación del servicio de transporte público, cuando así lo exija el interés público, o bien a propuesta de los propios concesionarios y permisionarios, previo a la realización de los estudios técnicos y operativos que demuestran la necesidad de modificación. Al revalidar las concesiones y permisos, sólo se podrán modificar aspectos relativos a itinerarios, horarios, frecuencias de paso o número de vehículos.” -----

QUINTO.- Que es facultad de los miembros del XX Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del H cuerpo edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones. -----

Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictámen No. XX-VT-22/2012.- La Regidora Claudia Ramos Hernández emite su voto en contra del Dictamen presentado y la Regidora María Luisa Sánchez Meza, se abstiene de emitir su voto. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:-----

**ÚNICO.-** Se aprueba la modificación de la concesión para la explotación de la ruta 6 denominada **“CLÍNICA 27 – CLÍNICA 1 – EL FLORIDO – MARIANO MATAMOROS – VILLAS DEL SOL – FRACC. EL LAUREL I – CLÍNICA 18”** a la empresa “Autotransportes de Pasajeros Urbanos y Suburbanos Calfia de Tijuana, S.A. de C.V.” (Rojo y Crema) de conformidad con el dictamen técnico para la concesión de ruta emitido por la Dirección Municipal de Transporte Bajo el número de oficio

DMTPT/0449/2012 de fecha 30 de marzo de 2012, que se agrega al presente acuerdo como parte integral del mismo como Anexo Único. -----

Enseguida en el **Punto 4.15** del Orden del Día, que corresponde al Dictamen VT-24/2012 relativo a la ampliación y modificación de ruta para la explotación de la ruta denominada Ruta 1 “ 5 y10- Díaz Ordaz- Cañón del Sainz – Colonia Urbi Villas del Prado – Industrial Otay – Ciudad Natura- Hacienda Las Delicias III” a la empresa autotransportes de Pasajeros Urbanos y Suburbanos “ CALFIA” de Tijuana S.A. de C.V.” (Rojo y Crema), mismo que se agrega como apéndice número veintiuno de la presente acta y respecto del cual se somete a votación tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 fracción V inciso h, lo siguiente: “Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial”. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 83 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece como atribución de este H Ayuntamiento: “Prestar y regular en sus competencias territoriales el servicio de transporte público” - -

TERCERO.- Que la Ley General de Transporte del Estado en su artículo 11 menciona: “Las atribuciones que en materia de prestación del servicio público de transporte y en su caso el otorgamiento de los permisos y concesiones a que se refiere esta Ley, deberán ser ejercidas y autorizadas por los Ayuntamientos Municipales o por los funcionarios que estos expresamente autoricen, con la intervención y evaluación del órgano de gobierno municipal”. -----

CUARTO.- Que el artículo 190 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California dispone que: -----

“El Presidente Municipal, propondrá al cabildo la modificación de las condiciones en que fueron otorgadas los permisos y concesiones para la prestación del servicio de transporte público, cuando así lo exija el interés público, o bien a propuesta de los propios concesionarios y permisionarios, previo a la realización de los estudios técnicos y operativos que demuestran la necesidad de modificación. Al revalidar las concesiones y permisos, sólo se podrán modificar aspectos relativos a itinerarios, horarios, frecuencias de paso o número de vehículos.” -----

QUINTO.- Que es facultad de los miembros del XX Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del H cuerpo edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento

Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones. -----

Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictámen No. XX-VT-24/2012.- La Regidora Claudia Ramos Hernández emite su voto en contra del Dictamen presentado y las Regidoras Najla Souraya Wehbe Dipp y María Luisa Sánchez Meza se abstienen de emitir su voto. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:- -----

**ÚNICO.-** Se aprueba la modificación de la concesión para la explotación de la **RUTA 1 “5 Y 10 – DÍAZ ORDAZ – CAÑÓN DEL SAINZ – COLONIA URBI VILLAS DEL PRADO – INDUSTRIAL OTAY – CIUDAD NATURA – HACIENDA LAS DELICIAS III”** a la empresa “Autotransportes de Pasajeros Urbanos y Suburbanos Calfia de Tijuana, S.A. de C.V.” (Rojo y Crema) de conformidad con el dictamen técnico para la concesión de ruta emitido por la Dirección Municipal de Transporte Bajo el número de oficio DMTPT/0448/2012 de fecha 30 de marzo de 2012, que se agrega al presente acuerdo como parte integral del mismo como Anexo Único. -----

A continuación en el **Punto 4.16** del Orden del Día, que corresponde al Dictamen VT-23/2012 relativo a la ampliación y modificación de ruta para la explotación de la ruta denominada “Ruta 24.- 5 y 10- Villa Fontana- Villa del Real- Ejido Matamoros – Antiplano –Ejido Francisco Villa- Blvd. Corredor 2000- Laurel I Clínica 18” a la empresa autotransportes de Pasajeros Urbanos y Suburbanos “CALFIA” de Tijuana S.A. de C.V.” (Rojo y Crema)., mismo que se agrega como apéndice número veintidós de la presente acta y respecto del cual se somete a votación tomando en consideración que:- -----

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 fracción V inciso h, lo siguiente: “Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial”. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 83 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece como atribución de este H Ayuntamiento: "Prestar y regular en sus competencias territoriales el servicio de transporte público" - -

TERCERO.- Que la Ley General de Transporte del Estado en su artículo 11 menciona: "Las atribuciones que en materia de prestación del servicio público de transporte y en su caso el otorgamiento de los permisos y concesiones a que se refiere esta Ley, deberán ser ejercidas y autorizadas por los Ayuntamientos Municipales o por los funcionarios que estos expresamente autoricen, con la intervención y evaluación del órgano de gobierno municipal". - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 190 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California dispone que: - - - - -

"El Presidente Municipal, propondrá al cabildo la modificación de las condiciones en que fueron otorgadas los permisos y concesiones para la prestación del servicio de transporte público, cuando así lo exija el interés público, o bien a propuesta de los propios concesionarios y permisionarios, previo a la realización de los estudios técnicos y operativos que demuestran la necesidad de modificación. Al revalidar las concesiones y permisos, sólo se podrán modificar aspectos relativos a itinerarios, horarios, frecuencias de paso o número de vehículos." - - - - -

QUINTO.- Que es facultad de los miembros del XX Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del H cuerpo edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones. - - - - -

Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictámen No. XX-VT-23/2012.- La Regidora Claudia Ramos Hernández emite su voto en contra del Dictamen presentado y las Regidoras Najla Souraya Wehbe Dipp y María Luisa Sánchez Meza se abstienen de emitir su voto. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -



**ÚNICO.-** Se aprueba la modificación de la concesión para la explotación de la ruta 24 denominada “**5 Y 10 – VILLA FONTANA – VILLA DEL REAL – EJIDO MATAMOROS – ANTIPLANO – EJIDO FRANCISCO VILLA – BLVD. CORREDOR 2000 – LAUREL I – CLÍNICA 18**” a la empresa “Autotransportes de Pasajeros Urbanos y Suburbanos Calfia de Tijuana, S.A. de C.V.” (Rojo y Crema) de conformidad con el dictamen técnico para la concesión de ruta emitido por la Dirección Municipal de Transporte Bajo el número de oficio DMTPT/0450/2012 de fecha 30 de marzo de 2012, que se agrega al presente acuerdo como parte integral del mismo como Anexo Único. -----

Enseguida en el **Punto 4.17** del Orden del Día, que corresponde al Dictamen VT-25/2012 relativo a la ampliación de ruta para la explotación de la ruta denominada “Ruta 39.- Lanzadera Salvador Rosas Magallon- Blvd Díaz Ordaz – Blvd Casa Blanca – Blvd Corredor 2000- Laurel I – Ampliación Frac. El Dorado – Terrazas del Valle” a la empresa autotransportes de Pasajeros Urbanos y Suburbanos CALFIA” de Tijuana S.A. de C.V.” (Rojo y Crema), mismo que se agrega como apéndice número veintitrés de la presente acta y respecto del cual se somete a votación tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 fracción V inciso h, lo siguiente: “Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial”. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 83 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece como atribución de este H Ayuntamiento: “Prestar y regular en sus competencias territoriales el servicio de transporte público” - -

**TERCERO.-** Que la Ley General de Transporte del Estado en su artículo 11 menciona: “Las atribuciones que en materia de prestación del servicio público de transporte y en su caso el otorgamiento de los permisos y concesiones a que se refiere esta Ley, deberán ser ejercidas y autorizadas por los Ayuntamientos Municipales o por los funcionarios que estos expresamente autoricen, con la intervención y evaluación del órgano de gobierno municipal”. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 190 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California dispone que: -----

“El Presidente Municipal, propondrá al cabildo la modificación de las condiciones en que fueron otorgadas los permisos y concesiones para la prestación del servicio de transporte público, cuando así lo exija el interés público, o bien a propuesta de los

propios concesionarios y permisionarios, previo a la realización de los estudios técnicos y operativos que demuestran la necesidad de modificación. Al revalidar las concesiones y permisos, sólo se podrán modificar aspectos relativos a itinerarios, horarios, frecuencias de paso o número de vehículos.” -----

QUINTO.- Que es facultad de los miembros del XX Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del H cuerpo edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones. -----

Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Julio Cesar Vázquez Castillo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictámen No. XX-VT-25/2012.- La Regidora Claudia Ramos Hernández emite su voto en contra del Dictamen presentado y la Regidora María Luisa Sánchez Meza se abstiene de emitir su voto. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:- -----

**ÚNICO.-** Se aprueba la modificación de la concesión para la explotación de la **RUTA 39 “LANZADERA SALVADOR ROSAS MAGALLON – BLVD. DÍAZ ORDAZ – BLVD. CASA BLANCA – BLVD. CORREDOR 2000 – LAUREL I – AMPLIACIÓN FRACC. EL DORADO – TERRAZAS DEL VALLE”** a la empresa “Autotransportes de Pasajeros Urbanos y Suburbanos Calfia de Tijuana, S.A. de C.V.” (Rojo y Crema) de conformidad con el dictamen técnico para la concesión de ruta emitido por la Dirección Municipal de Transporte Bajo el número de oficio DMTPT/0451/2012 de fecha 30 de marzo de 2012, que se agrega al presente acuerdo como parte integral del mismo como Anexo Único.-

En desahogo del **Punto 5** del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las veinte horas del día de la fecha. DOY FE.- - -